

carta en Burgos, en la Era de mil doscientos cincuenta y dos, el día siete de Noviembre. Y Yo, el supradicho Rey, reinando en Toledo y en Castilla, firmo y rubrico con mi propia mano esta carta que mandé se hiciera. Tello, Obispo de Palencia la confirma. El Señor Conde de Fernando la confirma.

Rodrigo, Obispo de Sigüenza la confirma. Rodrigo de Diego la confirma. Melendo, Obispo de Osma la confirma. Lope de Diego la confirma.

Juan, Obispo de Calahorra la confirma. Rodrigo de Rodrigo la confirma. Viraldo, Obispo de Santiago, la confirma. Julio de Gonzalo la confirma.

Domingo, Obispo de Avila la confirma. Julio de Pedro la confirma.

Mauricio, Obispo de Burgos la confirma. Pedro de Fernando, Merino del Rey en Castilla la confirma.

Gonzalo de Rodrigo, Mayordomo de la Curia del Rey la confirma. Alvaro de Nuño, Alférez del Rey la confirma (exterior de la rueda)

Signo de Enrique Rey de Castilla (interior de la rueda)

Pedro de Poncio, Notario del Señor Rey, la mandó escribir al escribano Pedro, siendo Canciller Diego de García.

OBSERVACIONES DEL AUTOR. -

1ª) En este documento sí que se conceden al Arzobispo de Toledo, y por medio suyo, a la Sede Toledana, señoríos temporales: la torre que hay junto a Santa María de Alcaraz, solares buenos y amplios, molinos donde Don Rodrigo había construido una torre (Los Batanes?), una viña, una heredad junto a la Villa de Alcaraz, la aldea de Cadreíta.

2ª) Don Rodrigo, en su afán de promover la repoblación de Alcaraz, dispuso que la arriba mencionada viña se repartiera en lotes y se les adjudicaran a los más merecedores, dándoles autorización para que las destinaran al laboreo que quisieran; pero con la condición de que el que dejara de cultivarlas, perdería su esquilmo el primer año de abandono, y la raíz de la tierra el segundo. Estos actos de Don Rodrigo han dado pie a algunos autores a pensar que Alcaraz parece claramente un señorío o abadengo del Arzobispo de Toledo, Don Rodrigo Ximenez de Rada.(3).

(3) PRETEL MARIN, Aurelio. -Obra citada, pag. 39. -"Parece clara la dependencia como señorío o abadengo de Alcaraz con respecto a Ximenez de Rada. A la vista de un documento de 1.240, el Arzobispo disponía que, con el fin de que sus beneficios